

Rawson, (Chubut), 19 de octubre de 2010. -

DICTAMEN N° 425/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 29.455/10  
Comisión de Fomento de Puerto Pirámides  
Concurso de Precios N° 03/10 Obra cordón  
Cuneta y veredas

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita el concurso privado de referencia, el que sería adjudicado por un monto de \$357.403,53, a la empresa ICARO S.R.L..

Al folio 2/v, obra el proyecto de Resolución de adjudicación observando que no se indica la partida presupuestaria a la que se imputará la obra, no verificando constancia en el expediente del presupuesto previsto y/o antecedentes de la financiación, que debieron adjuntar al expediente, previo al ingreso del mismo al Tribunal.

Al respecto del preadjudicado, correspondería sea emplazado (PCG Art. 11.8) a fin de presentar los certificados del Banco del Chubut y del Fondo fiduciario para el desarrollo productivo, conforme lo establece el Pliego de Cláusulas generales Art. 11.2.6.

Por último he de señalar que comparto las objeciones puestas de manifiesto por el Asesor Técnico y Legal, en sus Dictámenes N° 88/10 y 158/10 a folios 88/89, respectivamente.

No obstante lo expresado anteriormente, y siendo todo cuanto estimo conveniente opinar.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente  
Contadora Fiscal  
Tribunal de Cuentas